



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** Despacho del señor Juez, solicitud de fecha para remate dentro del proceso.

Cartago, Valle del Cauca, septiembre **26** de 2022.

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Col. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)*

**JUAN MANUEL SERNA JIMÉNEZ**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Septiembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2015-00176-00**  
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTÍA  
Demandante: YULI CATALINA AVILA ORTIZ  
(Cesionaria)  
Demandada: OLGA LUCIA ARANGO DUQUE  
Auto N°: 2130

Conforme la existencia de avalúo en firme del presente año, la solicitud de la parte actora, resulta procedente, en consecuencia se procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de que trata el art. 448 del C.G.P., para el día **08 de noviembre** del año **2022**, a las **09:00 a.m.**, el remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de **\$74.924.080,00**.

*Una casa de habitación, ubicada en la Calle 35 No. 6N-22 Urbanización San Pablo del municipio de Cartago, Valle del Cauca, con una área de 61,60 M2; distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-42517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 010304210005000. Cuyos linderos son: Norte.-En extensión de 11 metros con el lote No. 6 de la Manzana F Urbanización San Pablo, Sur.-En extensión de 11 metros con la Carrera 6N, Oriente.-En extensión de 5,60 Metros con la Calle 35 y Occidente en extensión de 5,60 metros con el lote No. 1 de la Manzana F Urbanización San Pablo.-Tradicón: adquirió la demandada, Olga Lucía Arango Duque mediante escritura Pública No.0790 del 30 de marzo de 2009 otorgada en la Notaria Segunda de Cartago Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-42517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca*

El bien inmueble está avaluado en la suma de **\$74.924.080,00 M/Cte**, la base de la licitación será el **70%** del avalúo del bien inmueble, el cual asciende a **\$52.446.856,00= pesos M/Cte**, y será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el **40%** del avalúo total del bien el cual asciende a la suma de **\$29.969.632,00 M/Cte**, en la cuenta número **761472041001** del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el art. 451, inciso 1 del C.G.P., dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de licitación; se debe aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del numeral 7, parte 2 y 3 del art. 455 ibídem.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º ibidem.

Habida cuenta las restricciones existentes para la realización de audiencias en forma presencial, teniendo en cuenta la situación generada por pandemia, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- ✓ Únicamente las propuestas, deben ser remitidas al correo institucional del titular del despacho, el cual será informado a las personas interesadas, en el correo electrónico que suministren para el efecto, demostrando el interés legítimo con el aporte de fotografía o copia escaneada de la consignación del 40% del valor de postura establecido en el auto que programó la diligencia.
- ✓ En dicha comunicación también deberán informar el correo electrónico al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate, la cual será virtual, mediante los aplicativo dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público, una vez vencido el término para la presentación de ofertas.
- ✓ La solicitud de información del correo del titular del despacho para remitir la propuesta para participar en el remate, debe ser enviada al correo del juzgado: [01cmcartago@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:01cmcartago@cendol.ramajudicial.gov.co)
- ✓ Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del titular, antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado<sup>1</sup>. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico mediante el cual se conectará a la diligencia.
- ✓ En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Se requiere a la parte demandante para que con suficiente antelación allegue una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para que se pueda correr el debido traslado; con el fin de tener una liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada.

**Notifíquese,**

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez

<sup>1</sup> El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional [01cmcartago@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:01cmcartago@cendol.ramajudicial.gov.co), o llamar al número telefónico del despacho +602-2141917.